

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto L1

Limites

LEY PROVINCIAL 12599

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 12 de enero de 2001.-

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º.- Déjase establecido el límite de la jurisdicción territorial del partido de Tigre hacia el Río de La Plata en la zona de Islas de la Primera Sección, por la línea determinada por la proyección de la calle Uruguay sobre el Río de La Plata hasta el punto geográfico situado a 34º 22' de latitud sur y 58º 23' de longitud oeste.

Art. 2º.- Pertenecen a la jurisdicción territorial del partido de San Isidro las Islas de la Primera Sección que se hallen ubicadas frente a la ribera del Río de La Plata, entre la línea determinada por la proyección de la calle Uruguay sobre el Río de La Plata hasta el punto geográfico situado a 34º 22' de latitud sur y 58º 23' de longitud oeste y la línea determinada por la proyección de la calle Paraná hasta el punto geográfico situado a 34º 25' de latitud sur y 58º 19' de longitud oeste.

Art. 3º.- Pertenecerán a la jurisdicción territorial del partido de Vicente López las islas de la Primera Sección que se formen frente a la ribera del Río de La Plata situadas al es-te de la línea determinada por la proyección de la calle Paraná hasta el punto geográfico situado a 34º 25' de latitud sur y 58º 19' de longitud oeste.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.

DECRETO 24

La Plata, 3 de enero de 2001.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.